

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1332 de fecha 14 de agosto de 2012, que Aprueba el Pago de Bonificación D.F.L. 15 a Salitrera Irma Servicio de Higiene Ltda.
2. El Oficio N° 569 de fecha 20 de agosto de 2012, del Director Regional de CORFO al Departamento Jurídico, ambos de la Región de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Oficio N° 569 de fecha 20 de agosto de 2012, del Director Regional de CORFO al Departamento Jurídico, ambos de la Región de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Modifíquese** el monto señalado en los numerales 1 y 5 de los Vistos, y guarismo 1 de la parte Resolutiva, indicados todos en la **Resolución Exenta N° 1332** de fecha 14 de agosto de 2012, que Aprueba el Pago de Bonificación D.F.L. 15 a "Salitrera Irma Servicio de Higiene Ltda.", conforme al siguiente tenor:  
Donde dice: "\$ 2.121.564 (dos millones ciento veintiún mil quinientos sesenta y cuatro pesos)"  
Debe decir: "\$ 1.800.003 (un millón ochocientos tres mil pesos)"
2. En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las estipulaciones contenidas en el citada resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
PS/rdo

**DISTRIBUCION:**

1. Tesorería Regional
2. CORFO
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes

